



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto  
de Cartagena**

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

EL SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

**EDICTO NO. 010/2020**

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ARTÍCULO 46.-DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN SENTENCIA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL NO. 15012019013 POR SINIESTRO MARÍTIMO DE ABORDAJE ENTE LOS REMOLCADORES MANFU I Y IMPALA LA SOLEDAD EN HECHOS OCURRIDOS EL DÍA 16 DE JULIO DEL AÑO 2019, TODA VEZ QUE ENVIADAS LAS CITACIONES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA FECHA NO COMPARECIERON LAS TOTALIDAD DE LAS PARTES, ASÍ COMO TAMPOCO SOLICITARON NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EN TODAS SUS PARTES EL ACUERDO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA OPERACIONES TECNICAS MARINAS S.A.S, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DEL RR MANFU I, CON MATRÍCULA MC05-685, Y LA EMPRESA IMPALA TERMINALS COLOMBIA S.A.S, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DEL RR IMPALA LA SOLEDAD. ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR LA TERMINACIÓN DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN. ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR EL CONTENIDO DE LA PRESENTE DECISIÓN AL SEÑOR JORGE ANTONIO MARTÍNEZ BUSTAMANTE, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA OTM S.A.S, AL SEÑOR MAURICIO PEREIRA SLIGER, CAPITÁN DEL RR MANFU I, EL DOCTOR RODRÍGO VICENTE MARTÍNEZ TORRES, APODERADO DEL CAPITÁN Y PROPIETARIO DEL RR MANFU I, Y A LA DOCTORA CATALINA UCROS TELLEZ, APODERADA DE IMPALA TERMINALS COLOMBIA S.A.S Y DE LA TRIPULACIÓN DEL RR IMPALA SOLEDAD. ARTÍCULO CUARTO: CONTRA LA PRESENTE DECISIÓN PROCEDE RECURSO QUE DEBERÁ INTERPONERSE DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL O A LA DESFIJACIÓN DEL EDICTO, SEGÚN EL CASO, CUYO TRÁMITE SE AJUSTARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 312 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA DOCE (12) DE MARZO DOS MIL VEINTE (2020).

  
PD MARÍA DANIELA VASQUEZ FLOREZ  
ASESORA JURIDICA CP05

**"Consolidemos nuestro país marítimo"**

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)